



Morelia Caquetá, junio dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE MARLÓN
Demandado: MARLON CALDERÓN CARDOZO
Radicado: 2020-00058-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 097

OBJETO A RESOLVER:

Ingresa a despacho el expediente de la referencia, a fin de resolver solicitud de remate del bien inmueble perseguido en este asunto.

FUNDAMENTOS LEGALES Y DECISIÓN:

Se observa en el expediente electrónico, que en junio 25 de 2021, se llevó a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble ubicado en la calle 4 No. 1-58 del centro de esta localidad y que a la fecha el citado inmueble no ha sido avaluado.

En este sentido, teniendo en cuenta la solicitud del apoderado ejecutante de fijación de fecha para diligencia de remate, conforme con lo dispuesto en el art. 448 del C.G. del P, y a pesar de que el expediente cuenta con auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, improcede la diligencia solicitada, por cuanto no se ha realizado el correspondiente avalúo del inmueble perseguido, diligencia necesaria para fijar la base de la licitación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Sin más consideraciones, El JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
de Morelia Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR por improcedente la solicitud de fecha para remate,
en atención a lo señalado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Una vez se practique o allegue la diligencia de avalúo del
inmueble perseguido en este asunto, se procederá a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d684fbca3d3002e47ed3cfe902fb2e55122b1c2af45fb66f2a4e3953310ab6**

Documento generado en 02/06/2023 10:38:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>